



RESOLUCIÓN DECANAL No 007-2025-FIP-UNSA

Arequipa, 2025 enero 10

VISTOS:

La Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y los oficios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Química (N° 0019-2025), Ingeniería Metalúrgica (N°027-2025), Ingeniería de Materiales (N° 002-2025), Ingeniería de Industrias Alimentarias (N° 0015-2025) e Ingeniería Ambiental (N° 001-2025).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural,

Que, de acuerdo a los establecido en el Art. 165.5 del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo de Facultad, "Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad"

Que, el Artículo 40° del Estatuto de la UNSA, respecto a los Instrumentos Normativos de Gestión de las Escuelas Profesionales, preceptúa que: "Son instrumentos normativos de gestión de las Escuelas Profesionales: 40.1 El Plan Estratégico con horizonte temporal igual al de la Universidad, que atiende las necesidades académicas, administrativas y económicas, alineado a los Planes Estratégicos de la Facultad y Universidad, este debe incluir: 40.1.1 El Proyecto educativo de la Carrera Profesional; 40.1.2 El Plan Estudios y/o Plan Curricular; 40.1.3 El Plan de Funcionamiento; 40.1.4 El Plan de Mejora Continua; 40.1.5

El Plan de acreditación, cuando lo amerite; 40.1.6 Otros planes que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos",

Que, los Directores de las cinco Escuelas Profesionales de la Facultad, solicitan se emita el documento pertinente, mediante el cual se aprueba los Planes de Estudio presentados,

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad. Confieren a este Decanato:

SE RESUELVE:

Aprobar los Planes de Estudio de las cinco Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Procesos, que entraran en vigencia a partir del 2025:

- Escuela Profesional de Ingeniería Química
- Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica
- Escuela Profesional de Ingeniería de Materiales
- Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Luis Alberto Medina Marroquín
Decano de la Facultad de
Ingeniería de Procesos



mpr

Ciudad Universitaria, Área Ingenierías, Av. Independencia S/N. Teléfono:51 - 54 -

288864

Email:

fip@unsa.edu.pe

Arequipa -

Perú